COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-099-2026

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.400.935 quien en calidad de Directora Local de Salud del Municipio de Villamaria-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 027 del 28 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-099-2026** **ACEPTA** la propuesta de **ARIEL ROMERO BAUTISTA** con NIT Nº 1.053.800.393-6 que ofertó por **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($34.257.000) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: ""MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHA SINTETICA BARRIO TURIN, CANCHA MICRO FUTBOL TURIN, CANCHA MICRO FUTBOL MEDIA TORTA, CANCHA SISTETICA LAS GARZAS, CANCHA CAPOTA LAS GARZAS, CANCHA MICRO FUTBOL SANTA ANA, A TRAVES DE ACCIONES DE METALMECANICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS".

CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAM.	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	15	00	Servicios de Apoyo para la Construcción
72	10	33	00	Servicios de a Mantenimiento y Reparación de Infraestructura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LUGAR INTERVENCION	ACTIVIDADES	UND
CANCHA SINTETICA TURIN	1. Suministro transporte e instalación de malla eslabonada en dos (02) arcos. 2. Suministro transporte e instalación de 10 mts. de tubería redonda para dos (02) arcos. 3. Instalación de refuerzos metálicos en dos (02) arcos.	GL
CANCHA PAVIMENTADA MICRO FUTBOL TURIN	1. Suministro transporte e instalación de malla eslabonada en dos (02) arcos. 2. Suministro transporte e instalación de 10 mts lineales. de tubería redonda para dos (02) arcos. 3. Instalación de dos (02) refuerzos horizontales de tres meros cada uno, en dos (02) arcos. 4. Instalación de refuerzos metálicos en dos (02) arcos.	GL
CANCHA DE MIRCO FUTBOL SECTOR MEDIA TORTA	1. Suministro transporte e instalación de malla eslabonada en dos (02) arcos. 2. Suministro transporte e instalación de 10 mts lineales. de tubería redonda para dos (02) arcos. 3. Instalación de refuerzos metálicos en dos (02) arcos. 4. Intervención en metal de los dos (02) aros de baloncesto.	GL
CANCHA LAS GARZAS CAPOTA PAVIMENTADA	1. Suministro transporte e instalación de malla eslabonada en dos (02) arcos. 2. Instalación de refuerzos metálicos en dos (02) arcos.	GL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-099-2026

CANCHA SINTETICA LAS GARZAS	1. Suministro transporte e instalación de malla eslabonada en dos (02) arcos. 2. Suministro transporte e instalación de 10 mts lineales. de tubería redonda para dos (02) arcos. 3. Reposición de cuatro (04) postes metálicos de refuerzo malla de tela. 4. Reposición de malla eslabonada de cerramiento de 6 metros de alto por 25 metros de largo.	GL
CANCHA DE MICRO FUTBOL SANTA ANA.	1. Suministro transporte e instalación de malla eslabonada en dos (02) arcos. 2. Suministro transporte e instalación de 10 mts lineales. de tubería redonda para dos (02) arcos. 3. Instalación de dos (02) parales en lamina de 2 metros cada uno, en tubería redonda. 4. Instalación de refuerzos metálicos en dos (02) arcos. 5. Suministro, transporte e instalación de un (01) modulo de malla eslabonada de 3 metros por 3 metros con puerta de acceso peatonal, incluye todos los accesorios para su correcta instalación. 6. Reposición de dos (02) módulos de malla eslabonada de 3 metros por 3 metros. 7. Mantenimiento y reposición de cerramiento en malla eslabonada de 15 metros de largo por 6 de alto.	GL

Nota 1: Se deja constancia que este presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que puede incurrir el contratista en la ejecución del mismo.

Nota 2. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

Nota 3. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

2. Cumplir con el objeto del contrato.

3. Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los materiales utilizados en el mantenimiento de la obra contratada.

4. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por el Municipio.

5. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.

6. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.

7. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-099-2026

8. Permitir que los empleados designados por EL MUNICIPIO inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

9. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.

10. Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por la Alcaldía de Villamaría.

11. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.

12. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

13. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el Municipio.

14. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

15. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.

16. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

17. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.

18. Mantener al Municipio indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

19. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

20. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.

21. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

22. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.

23. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-099-2026

24. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

25. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos, en el caso que se requiera, reconocer mayores cantidades de obra o ítems no previstos al contrato principal. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL SUPERVISOR se obliga a presentar para aprobación al Municipio de Villamaría, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados.

26. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.

27. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

28. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

29. Las demás contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993

CUARTA - El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($34.257.000) M/CTE** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega total de los productos, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por la Entidad, así como la presentación de la factura y demás documentos exigidos, con pago posterior a la entrega de la correspondiente orden de pedido.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	011
Valor:	$100.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2026
Jefe de Presupuesto	Cristhian Leonardo Patiño Vásquez –Jefe De Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta por dos (02) meses y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Recreación y Deportes o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-099-2026

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.			X	SI	5%	Equivalente a la duración del contrato y tres (03) años más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (18) días del mes de marzo de 2026.

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico